

# GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 20 DE SETIEMBRE DE 1774.

Constantinopla 19 de Julio de 1774.

**S**igue la consternacion en esta Capital con las repetidas melancólicas noticias que llegan de nuestro Exército. El encuentro que hubo ultimamente entre 90<sup>0</sup> Rusos y 80<sup>0</sup> hombres de nuestras Tropas ha producido las mas funestas conseqüencias, pues huyendo vergonzosamente los *Otomanos*, unos á sus casas y otros al campo del Gran Visir, cometieron horribles excesos, saqueando las tiendas y los bagages de su Comandante. Comunicandose prontamente á todo el Exército este espíritu de sublevacion, se aprovecharon los *Rusos* de su victoria y de la turbacion que ésta habia causado, haciendo el 30 de Junio un movimiento general en ademán de atacar al Gran Visir, cuyo artificio tubo resultas tan felices para los enemigos, que intimidada toda la Caballería *Otomana* saqueó su propio campo, y al acercarse los *Rusos* desamparó al Gran Visir que se hallaba atrincherado con su Infantería en *Schumlau*. Sin embargo, consiguió este General frustrar parte de los designios de los amotinados, despachando oportunamente á *Andrinopoli* la Caja militar, el Estandarte de *Mahoma* y los papeles de la Secretaría. No es fácil ponderar la confusion y el terror de que están poseídas nuestras Tropas, las quales no creyendose en estado de resistir á los enemigos, vuelven aceleradamente á sus Provincias, cometiendo en el camino excesos abominables. Finalmente, el Exército del Gran Visir, que se componía al principio de la campaña de 200<sup>0</sup> hombres, quedaba reducido á solos 40<sup>0</sup>, así por la desercion, como por las pérdidas en los diferentes encuentros. Hasta en esta Capital se han visto los efectos de la mala disciplina y del terror de la Tropa, pues habiendo llegado 10<sup>0</sup> *Spabis* con designio de res-

restituirse al *Asia*, no ha sido posible disuadirlos de su intento por mas ofertas que se les hicieron, y fue preciso permitirles el paso, porque llegó su insolencia hasta amenazar con la mas terrible venganza al Gran Visir y á todo el Ministerio.

*Petersburgo 5 de Agosto de 1774.*  
**A**yer llegó un Correo á *Petershof*, despachado por el Feld Marsiscal Conde de *Romanzow*, con la agradable noticia de la gloriosa paz ajustada con el Gran Visir, cuyo suceso se anunció inmediatamente al Pueblo con una salva de 101 cañonazos, y se cantó el *Te Deum* en la Capilla de Palacio. La Emperatriz se restituirá mañana á esta Capital, donde habrá ocho dias de luminarias con tan plausible motivo.

Las Tropas que salieron de aquí improvisamente marchan contra el rebelde *Pugatschew*, quien parece se habia adelantado hasta *Casan*, despues de haber conseguido algunas ventajas contra las Tropas Imperiales, cuyo mando ha conferido la Emperatriz al General Principe de *Gallitzin*, en lugar del General *Tscherbatow*, á quien se ha mandado retirar. Ha indultado dicha Soberana á once personas de la principal Nobleza que se hallaban desterradas en *Siberia*; y se dice que no permitirá se apoderen sus aliados de mas terreno en *Polonia* que lo estipulado por el ultimo Tratado de reparticion.

*Varsovia 11 de Agosto de 1774.*  
**L**os Ministros de las Cortes aliadas han presentado á la Delegacion la siguiente Nota. = „Las tres Potencias vecinas y todos los que se hallan instruidos en la ciencia del Gobierno han mirado siempre el establecimiento de un Consejo nacional como el único medio capaz de hacer observar en *Polonia* las leyes, con arreglo á los principios de igualdad establecida entre las tres Gerarquias del Estado. Como en el interválo de las Dietas jamás ha llegado á unirse en un solo Cuerpo el poder activo, sinó que ha permanecido dividido entre varios sugetos que ignoraban los verdaderos principios y los límites de su autoridad, de aquí ha resultado mucha lentitud en los negocios públicos y conocida parcialidad en los particulares, causando igual trastorno y negligencia en los Tribunales inferiores. La clase ecuestre no tenía mas parte en la administracion política que el triste derecho de instituir cada dos años leyes que quedaban sin execucion; y segun los principios de igualdad era necesario que concurriese á la administracion pública, juntamente con los Senadores y Ministros. Estos han sido los fundamentos sobre que debieron trabajar los tres Ministros; y aunque en su consecuencia formaron de  
 „acuer-

„acuerdo con muchos *Polacos* instruidos un plan de Consejo perma-  
 „nente, que se adoptó en la Delegacion despues de haber firmado el  
 „Tratado, prefirieron á la pronta execucion de las ordenes de sus  
 „Cortes, la tentativa de conciliar los espíritus, haciendo ver á los  
 „diferentes partidos la utilidad que se seguiria al Estado con el esta-  
 „blecimiento del nuevo sistema de Gobierno. A este fin recurrieron  
 „primero al Rei, con la satisfaccion de ver que este Soberano, por  
 „acuerdo solemne con sus Cortes, estaba pronto á sacrificar parte de  
 „sus prerrogativas al establecimiento de un Gobierno sábio y de un  
 „Consejo nacional, en que sin perjuicio de los fundamentos de la li-  
 „bertad no podia presidir, conservando aquella distribucion de autori-  
 „dad adaptada á los tiempos pasados de ignorancia y de turbacio-  
 „nes. Arreglado este punto tan esencial remitieron los tres Ministros  
 „el proyecto al reconocimiento de gran número de Senadores, Mi-  
 „nistros y Miembros de la clase equëstre, entre los quales se halla-  
 „ron sugetos encargados de parte de S. M. del mantenimiento de sus  
 „derechos y de su dignidad; y concluida felizmente esta operacion,  
 „solo restaba que aprobase la Delegacion el referido plan, formado  
 „por los individuos principales de esta Asamblea y presentado á la  
 „Delegacion muchos meses há. Para el mas pronto despacho solicitaron  
 „los tres Ministros que antes de prorrogarse la Delegacion diese su pa-  
 „recer por escrito; pero eludiendo toda resolucion el desgraciado  
 „principio de ganar tiempo, máxîma perniciosa que ha perjudicado  
 „tanto á la *Polonia*, produjo aun en esta ocasion efectos bien contra-  
 „rios al interés público. No solamente suspendió dar su dictámen á  
 „los Ministros antes de la prorrogacion, sinó que se ha pasado muchas  
 „semanas despues sin que se hubiese dignado de correspondar al  
 „deseo que incesantemente manifestaban las tres Cortes para la union y  
 „conformidad de todos los espíritus. Algunos sugetos interesados en  
 „perpetuar la confusion se han opuesto hasta ahora á la aprobacion del  
 „Consejo permanente; y no debiendo ser por mas tiempo los tres Minis-  
 „tros el juguete de sus artificios, declaran que tienen orden de sus Cortes  
 „para no tolerar mas dilacion sobre esta materia: con cuyo motivo aca-  
 „ban de manifestar todo lo que ha pasado acerca del Consejo perma-  
 „nente, á fin de que publicandose este instrumento en las Provincias  
 „del Reino, no sean responsables á la Nacion de las calamidades que  
 „produzca el regreso de Tropas extranjeras. Esta Nacion, víctima del  
 „interés de vários Magnates, que encubren sus designios con el velo del  
 „bien público, á ellos solamente deberá atribuir sus infortunios. Final-  
 „mente protestan los tres Ministros en nombre de sus Cortes, que para  
 „el

„el establecimiento del Consejo nacional solo han atendido al bien de  
 „la *Polonia* y á la conservacion de su libertad : sobre cuyo principio  
 „no admitirán representacion alguna relativa á las prerrogativas Reales  
 „y señaladamente á las *Starostias*, las quales no pueden ni deben tener  
 „otro destino que el de la *Tesoreria*, y en esta parte auxiliarán quantos  
 „proyectos se juzguen mas útiles al bien del estado. “

Eran ya demasiado serias las amenazas de los tres Ministros para que no se tratase del Consejo permanente. Toda la Ciudad esperaba con ansia y sobresalto la resulta de las deliberaciones de los Delegados: opuesta la Nacion al establecimiento de dicho Consejo temia por otra parte que volviesen á entrar las Tropas estrangeras en las Provincias que quedan á la *Polonia*, y que se renovasen las calamidades pasadas: en cuya consecuencia tubo la Delegacion repetidas Asambleas sin resolver cosa substancial ; pero estrechada al fin por los Ministros consultó al Rei sobre este grave asunto, y S. M. hubo de aceptar el Domingo 7 de este mes el plan del Consejo permanente con algunas ligeras alteraciones, y en el inmediato siguió su exemplo la Delegacion. Con este motivo dió el Príncipe *Poninski* un gran baile en celebracion de tan plausible disposicion, la qual á los principios encontró con tantas dificultades.

Antes que se ajustase la paz entre *Turcos* y *Rusos* se suscitó una sublevacion en el Exército del Gran Visir, habiendose acalorado tanto los ánimos que llegaron á batirse las Tropas de *Europa* con las de *Asia*: y este hecho singular embarazó tanto al General *Otomano*, que tomó el partido de mandar quemar los bagages del Exército.

*Viena 15 de Agosto de 1774.*

**E**L Sr. *Cayetano Mauro Mozarella* ha muerto en esta Capital de edad de 105 años, habiendo nacido en *Amalfi*, Reino de *Nápoles*, el año de 1669. Dexando su profesion de Abogado á principios de este siglo tomó el partido de las armas : se le nombró Teniente del Regimiento de *Ublefeld*, y en premio de sus buenos servicios en el *Rhin*, en los *Países Baxos* y en *Hungria*, se le promovió el año de 1726 á Capitan de Caballeria. La inclinacion que tenia de viajar le determinó entonces á dexar los Países hereditarios, saliendo á ver las diferentes Cortes de *Europa*; pero pocos años antes de su fallecimiento volvió á establecerse en *Viena*, donde gozaba una pension que le habian concedido Sus Magestades *Imperiales*. Ha conservado el uso de los sentidos hasta el ultimo instante de su vida ; y lo mas singular es, que pareciendo renovarse la naturaleza de algunos meses á esta parte, le nacieron dientes y se le cayeron las canas, brotando de nuevo pelo negro.

Londres 19 de Agosto de 1774.

UN hombre llamado *Woolbert*, que despues de habersele sacado del agua la semana ultima con todos los síntomas de la muerte, fue restituido á la vida por el Cirujano *Hodgson*, se presentó el Martes 16 del corriente en la Asamblea general de la Sociedad establecida para socorrer á los ahogados, y dió las correspondientes gracias al Lord Corregidor y á los demás miembros que la componen por autores de su conservacion; cuyo acto de gratitud ha estimulado mucho el zelo de la misma Sociedad.

*Hugh Crummy*, *Brigida Heward*, el Sr. *Alester* y otra muger nombrada *Wys* han muerto el primero en *Roth-Fryland*, en *Irlanda*, de edad de 114 años: la segunda cerca de *Birmingham* de 101: el tercero en *Drummeal*, en el Condado de *Londonderry*, en *Irlanda*, de 117 años; y la quarta en el Hospital de la Marina de *Dublin*, de edad de 105.

Versailles 4 de Setiembre de 1774.

EL dia 29 del pasado se restituyó á *Compiègne* el Sr. Conde de *Artois*, despues de haber hecho felizmente su viage á la *Fere* y á *Cambrai*. Los Reyes nuestros Sres. acompañados de Monsieur, de Madama, de los Sres. Conde y Condesa de *Artois*, de *Madama Clotilde* y de *Madama Isabel*, se restituyeron aqui el dia primero de este mes, á donde tambien llegaron el siguiente *Madama Adelaida* y *Madamas Victoria* y *Sofia*.

Paris 5 de Setiembre de 1774.

EL Sr. Conde de *Artois* llegó á *Cambrai* el 28 del mes ultimo, á las 10 de la mañana. Luego que S. A. vió desde lejos su Regimiento de Dragones, que salia á su encuentro, baxó del coche vestido ya con uniforme y montó á caballo, seguido de las personas que tenian la honra de acompañarle. Formado en batalla el Regimiento, recorrió las filas el referido Principe, y despues de haber mandado varias evoluciones, se puso á su frente sable en mano, y en esta forma entró en la Ciudad, dirigiendose al Palacio Arzobispal. Luego se presentaron á S. A. todos los Oficiales, á quienes admitió benignamente; y transfiriendose á medio dia á la Plaza donde se montaba la Guardia; reconoció los Piquetes, dió la orden y se restituyó á pie á su alojamiento. Por la tarde visitó S. A. las fortificaciones de la Ciudadela y de la Ciudad, como tambien los cuarteles de su Regimiento; y despues de haber visto los Caballos de la remonta tomó su coche, restituyendose al Palacio Arzobispal, acompañado de los Oficiales de su Regimiento, y de otros muchos Oficiales generales. El 29 vió el Sr. Conde de *Artois*

maniobrar á su Regimiento á pie y á caballo : manifestó su satisfaccion á los Oficiales por la agilidad y buen estado de la Tropa, asegurandoles su proteccion ; y despues de haber visto montar la Guardia , partió para la Corte , sin admitir los honores que se le querían hacer , ni aun permitir le acompañase su Regimiento. Pasó dicho Principe á ver el canal subterráneo , que une el *Somma* al *Escaut* , cerca de *S. Quintin* , obra maravillosa de que hemos hablado anteriormente : habiendo tenido la honra de recibir á *S. A. Mr. Foulon* , Intendente de Hacienda y *Mr. Dagay* , Intendente de la Provincia, acompañados de *Mr. de Lyone*, Director de las Obras del mismo canal. El Sr. Conde de *Artois* recorrió en un Barco hasta 500 toesas de dicho canal, manifestando su satisfaccion por el esfuerzo y feliz éxito de tan singular obra.

*Módena 8 de Agosto de 1774.*

**E**N 30 del mes ultimo se publicó un Decreto, previniendo que todos los Comerciantes , Labradores y Hacendados de qualquiera estado y calidad que sean , y tambien los Superiores de las Ordenes Religiosas de ambos sexos decláren antes de concluir el mes de Agosto siguiente todo el trigo , harina y demás semillas que tubiesen en su poder , así de las antiguas cosechas como de la nueva : que durante el mes de Setiembre deberán declarar el maíz, y antes del 15 de Diciembre las castañas &c. El que no lo executáre ó faltase á la buena fé será condenado , además de la confiscacion de sus frutos , á pagar una multa de 200 escudos de oro por cada saco, con otras penas corporales, segun las circunstancias. Y en quanto á la declaracion de las compras y ventas de trigo y demás semillas, deberán especificar los Particulares quanto compran de dichos frutos para su propio consumo : los Comerciantes y Tragineros los que sean para revender segun las reglas establecidas ; y los Panaderos y Harineros los que destinen para la venta pública : todo á fin de evitar el tráfico ilícito , el monopolio perjudicial á la Sociedad y al Comercio , y con especialidad el abuso intolerable de contratos y convenios secretos &c.

*Milán 10 de Agosto de 1774.*

**A**Caba de publicarse un Ediêto de la Emperatriz Reina , en que se ordena á todos los Vasallos de este Ducado, de qualquiera estado y profesion , aunque sean privilegiados, que antes del dia 15 del presente mes de Agosto entréguen una lista de las porciones de trigo , centeno , abeña , demás semillas que tubiesen en su poder ; y otra antes del fin de Noviembre siguiente , expresando el arróz , mijo y legumbres que hayan cogido este año, con separacion de la cantidad y calidad de los antiguos y nuevos granos, á fin de que sirva de regla al Gobierno para que

que pueda conservar en el Estado la porcion necesaria al consumo de los Vasallos y permitir la salida de lo supérfluo; lo que interesa á todo el Ducado y particularmente á los Hacendados, al paso que podrá contribuir á la utilidad y fomento de la Agricultura.

*Roma 31 de Agosto de 1774.*

**E**Stá señalada para el Martes 6 de Setiembre próximo la Congregacion general de Sagrados Ritos á presencia de Su Santidad para la aprobacion de las Virtudes en la Causa de Beatificacion del Venerable Siervo de Dios *Juan Pecador*, de los Religiosos Hospitalarios de *S. Juan de Dios*, de la Congregacion de *España*.

*Livorno 24 de Agosto de 1774.*

**L**A Esquadra *Rusa*, compuesta de siete Embarcaciones de guerra entre Navios y Fragatas con otras Embarcaciones de transporte, se hizo á la vela desde este Puerto el Domingo por la mañana, dirigiéndose al *Archipiélago* con gruesas sumas de dinero para las Naves de su Nacion que se hallan en aquellos mares.

*Madrid 20 de Setiembre de 1774.*

**E**L Rei se ha servido conferir la Secretaría de Gobierno del Consejo de Hacienda, vacante por muerte del Baron de *Casa Goda*, á *D. Antonio Ventura de Taranco*, Secretario de S. M. y Oficial mayor de la Secretaria de Estado, y del Despacho de Gracia y Justicia.

Tambien ha nombrado S. M. para una Canongia de la Iglesia Catedral de *Avila* á *D. Martin de Uria*: Para la Canongia pensionada que tiene en la misma Iglesia á *D. Manuel Cabrera Coronel*, Racionero de ella: Para esta Racion á *D. Lorenzo Piñuela*: Para una Canongia de la Iglesia Catedral de *Osma* á *D. Pablo Antonio de Naxera*; y para la Racion que tiene en la misma Iglesia, y resultará vacante por su ascenso, á *D. Joseph Hernandez Capilla*.

En atencion á los méritos de *D. Juan Antonio de Madariaga*, Caballero del Orden de *Santiago*, Secretario de S. M. Director y Administrador principal de los Correos y Postas del Departamento de *Cádiz*, contrahidos en el espacio de 32 años, en estos y otros empleos, y al particular de haber establecido á sus expensas una Poblacion en la Isla de *Leon*: se ha servido el Rei concederle merced de Título de *Castilla* para sí, sus hijos y sucesores, con la denominacion de *Marqués de Casa-Alta*.

En los dias 3 y 9 del corriente entraron en *Cádiz* las Fragatas mercantes *Limeña* y *Galga*, y la de la Real Armada *Santa Catalina*, que regresan de *Buenos-Ayres* y *Cartagena*: conducen de registro para S. M. y particulares 2. 266 0184 pesos fuertes en plata y oro acuñado y barras: 510831 Cueros: 390 arrobas de Lana de *Vicuña*: 80075

de Azucar : 333 de Cascarilla : 320 de Cacao : 225 quintales de Cobre : 187 de Algodon y otros frutos de aquellos Países.

El dia 14 del corriente arribó al Puerto de la *Coruña* el Paquebot, Correo de S. M., nombrado el *Príncipe*, que salió de la *Habana* en 10 de Agosto próximo pasado con los Pliegos del Real Servicio y correspondencias del Público.

El dia 12 del corriente falleció en esta Corte, de edad de 77 años, dos meses y ocho dias, el Sr. *D. Julian de Hermosilla*, Ministro Togado del Consejo de Hacienda, y de la Junta general de Comercio, Moneda y Minas : en cuyos empleos y en los de Asesor general de Correos, Teniente Corregidor de esta Villa, Alcalde de Casa y Corte, Corregidor interino, y en otros graves encargos, sirvió á S. M. por espacio de 47 años con el zelo é integridad que es notorio.

Sin embargo de los repetidos Edictos mandados fixar en esta Corte y en las Ciudades de *Cádiz* y *Sevilla* de orden del Real y Supremo Consejo de las *Indias*, citando y llamando á los acreedores prestamistas al Consulado de la referida Ciudad de *Cádiz* para que presentasen las Escrituras originales de sus respectivos créditos, ó en su defecto justificacion de su pérdida: no habiendose podido hasta ahora cumplir en el todo las intenciones de este Tribunal, ha acordado nuevamente que se fixen otros Edictos en los mismos parages en que se hizo antes, para que dentro del término perentorio de un año, todos los que tubiesen Escrituras, Vales ó otros papeles originales que les pertenezcan por cesion, herencia ó otro título oneroso, los presenten en él, ó en su defecto justificacion de su pérdida, haciendose ésta conforme á derecho, y dentro del mismo y perentorio término, con declaración expresa de que de no hacerlo así no serán admitidos, ni les quedará recurso contra la Real Hacienda, ni el referido Consulado.

Observaciones de todo género de Oraciones pertenecientes á las primeras clases de la Gramática : su Autor *D. Francisco Torrecilla*, Ex-Director de la Real Academia Latina Matritense, y al presente uno de sus Revisores. Tercera impresion. Se hallarán en su Estudio calle de los Negros, casa num. 32, frente de la puerta de carros del Carmen.

En la Librería de Antonio del Castillo, Gradas de S. Felipe, se venden seis Sonatas para Clave de Mr. Dupré; y asimismo se hallan seis Duos de Señoretí para aficionados, y diferentes Sinfonías de varios Autores.

POR EL REI NUESTRO SEÑOR.

*En casa de Don Francisco Manuel de Mena, calle de las Carretas.*